

## Alcaldía Municipal de Usulután Este

Vallas desde 3.1 hasta 10 metros de altura por 3.1 hasta 15 metros de ancho ó lo que sea igual en su forma a 150 m<sup>2</sup>; incluyendo la que posea elementos dobles en el frente de una estructura, la que tenga caras contrapuestas (Art.12 y 33, 36, 37, 56 y 57) y la que este en el centro histórico (Art.41) sean éstas ancladas o pintado en pared y elevadas desde el piso; se cobrara mensualmente el metro cuadrado o fracción que tenga cada cara a.

<b>Institución:</b>	Alcaldía Municipal de Usulután Este
<b>Nombre:</b>	Vallas desde 3.1 hasta 10 metros de altura por 3.1 hasta 15 metros de ancho ó lo que sea igual en su forma a 150 m ; incluyendo la que posea elementos dobles en el frente de una estructura, la que tenga caras contrapuestas (Art.12 y 33, 36, 37, 56 y 57) y la que este en el centro histórico (Art.41) sean éstas ancladas o pintado en pared y elevadas desde el piso; se cobrara mensualmente el metro cuadrado o fracción que tenga cada cara a.
<b>Dirección:</b>	Alcaldía Municipal de Usulután, Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután
<b>Horario:</b>	De Lunes a Viernes de 8:00 12:00 md y 1:00 pm a 4:00 pm.
<b>Tiempo de respuesta:</b>	15 días.
<b>Área responsable:</b>	Unidad de Catastro Empresas
<b>Encargado del servicio:</b>	José Ruben Hernández Batres
<b>Descripción:</b>	Proceso realizado por la Unidad de Catastro Empresas en cumplimiento a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de Usulután. Diario Oficial de fecha 17 de octubre 2018. Decreto Número: Seis (Vigente).
<b>Requisitos generales:</b>	Solicitud por escrito del interesado para inscribirse.
<b>Costo:</b>	\$2.00, más recargo del 5% de fiestas patronales sobre el total del monto a cancelar.
<b>Observaciones:</b>	Cumplir en presentar la documentación requerida y efectuar el pago correspondiente del tramite solicitado.